Vsso de mar don luis sarin estevan de lecoya don pedro diaz navarro dixeron que todas las deudas del posito de que estan hechas esperas se cobren sin embargo de las esperas hechas y que se note al mayordomo acudan a la soliatud de esto y de no haberlo corra por su quenta =

Jueces

Salieron por juezes los ss. miguel perez regidor y estevan de casas jurado y juraron en forma —

Ante mi
Joan Ang.o de Sepulveda

Junta de la comision del trigo del posito —

En la ciudad de murcia en seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y treinta y un años se juntaron los ss. corregidor y don juan cevallos y don fran.co de Rocamora regidores comisarios de la junta del posito y en virtud de la comision dada por esta ciudad en la ayuntamiento de treinta del mes de agosto deste presente año acordaron que se le de de salario a antonio de figura fiel del peso de la harina quinientos reales en cada un año y que estos se le paguen del caudal del posito atento es el beneficio para el y que ansimismo se le de la casa en que estava el dicho peso que es el quarto al lado donde esta el peso de la harina y que de cada arroba de harina que se vendiere de los vs. y de la que se hiziere baxa de toda la que se vendiere e ceto del posito lleve dos mrs. y assi lo acordaron —

Joan Ang.o de Sepulveda